RESOLUCIÓN DECANAL Nº 045-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 18 de mayo de 2021

Vista las Solicitudes con registro N° 0981 de fecha 03 de marzo de 2020 y Nº 006423 de fecha 04 de diciembre de 2019, presentado por los egresados GYAN DEYVIS OCHOA ATACHAO y JULIO FEDERICO MENDEZ ASTO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:
Solicitud N° 0981 (03-03-2020) del egresado GYAN DEYVIS OCHOA ATACHAO
Solicitud N° 006423 (04-12-2019) del egresado JULIO FEDERICO MENDEZ ASTO

Que, mediante Dictámenes Nº 015 y Nº 016-2021-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 07 de mayo de 2021 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Prof. Judith Berrocal Chillcce y Prof. Edith Paucar Ruíz, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados Gyan Deyvis Ochoa Atachao y Julio Federico Méndez Asto, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas profesor Jorge Antonio Gálvez Molina mediante Proveído Nº 016 y Nº 021--2021-FCEAC-EPAE/UNSCH de fecha 17 de mayo de 2021, eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados:

GYAN DEYVIS OCHOA ATACHAO
JULIO FEDERICO MENDEZ ASTO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Expediente de Grado
EP Administración de Empresas
Interesados
Archivo